



- Que, el comité analizó la nómina total de los postulantes recepcionados por oficina de partes, cuya lista es:

1	B001
---	------

- Que el postulante B001 no cumple con Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, el certificado deberá indicar el período de desempeño en el cargo, considerando una antigüedad no inferior a tres años previos, no cumple con documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior y no cumple con Certificado original de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/ de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades: a).- No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República), b).-Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, c) Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante, por lo que no cumple los requisitos de la Etapa de Evaluación de Antecedentes y no continúa en el proceso.

- Que, posterior a la evaluación de la etapa mencionada, el siguiente postulante NO continúa en el proceso, debido a que no cumple con los requisitos exigidos:

	CÓDIGO
1	B001

En virtud de lo anterior, se declara desierto el proceso concursal de tercer nivel para proveer cargo de Jefe de Departamento de Coordinador/a Área de Procesos Disciplinarios del Instituto Nacional de la Juventud

Santiago 02 de enero de 2014.